

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

## Subsidio al Empleo, línea Regresa

---

Última actualización: 07 octubre, 2020

---

### Descripción

El Subsidio al Empleo, línea "Regresa", es un beneficio **dirigido a las empresas**, que **incentiva el regreso de trabajadoras y trabajadores con contrato suspendido**, financiando parte de sus remuneraciones.

El subsidio será de \$160 mil mensuales por cada trabajador o trabajadora, que corresponda.

[Obtenga más información](#), revise las [preguntas frecuentes](#) o conozca los requisitos de la línea "Contrata".

Postulación: hasta el **31 de marzo de 2021**.

### Detalles

#### Información sobre Subsidio al Empleo Joven (SEJ) Bono al Trabajo de la Mujer (BTM):

Las empresas pueden postular a estos trabajadores y obtener los beneficios del nuevo subsidio. Sin embargo, **la empresa dejará de recibir los beneficios del SEJ y del BTM** (se suspende el pago), **pero el trabajador no, ya que seguirá recibiendo los beneficios**. Después del término de este nuevo subsidio, y si las condiciones del SEJ o BTM se siguen cumpliendo (edad y monto de sueldo), entonces la empresa volverá a recibir los beneficios de los subsidios.

## ¿A quién está dirigido?

Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber tenido una baja del 20% en sus ventas o ingresos brutos entre abril y julio de 2020, respecto de igual periodo de 2019, según información del Servicio de Impuestos Internos (SII). No aplica para empresas que no cuenten con la información del 2019.
- Tengan contratos con una remuneración mensual bruta igual o menor a tres ingresos mínimos mensuales (\$961.500), al momento de postular.
- Las empresas podrán postular a trabajadoras y trabajadores que hayan regresado de una suspensión laboral por acto de autoridad, que debió haber estado vigente, por al menos un día, entre el 28 de agosto y el 28 de septiembre de 2020. También podrán postular a trabajadoras y trabajadores que hayan regresado de una suspensión por mutuo acuerdo y que ésta se encuentre vigente al 28 de septiembre de 2020.

**Importante:** la plataforma le informará los trabajadores y trabajadoras que tiene suspendidos, pudiendo existir un desfase de siete días hábiles en la información.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Debe tener [clave tributaria del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

El subsidio es entregado por hasta seis meses, como parte de la remuneración.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "clave tributaria".
3. Escriba su RUT y clave tributaria del SII, y haga clic en "ingresar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Haga clic en "postular".
5. En la sección "línea de subsidio Regresa", seleccione "postular".
6. Complete los datos requeridos, agregue al o a los trabajadores, y haga clic en "enviar solicitud".
7. Como resultado del trámite, habrá postulado al Subsidio al Empleo, línea "Regresa". Tendrá respuesta a su requerimiento a través del correo electrónico señalado en la postulación, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos y condiciones generales.

Si tiene dudas, contáctese con el [Centro de Ayuda del Subsidio al Empleo](#).



**Chile**  
Atiende

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/82843-subsidio-al-empleo-linea-regresa>